

Consejería de Sanidad

2497 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente A-85/98, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud número 61 (Alguazas).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: Denegar la autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en la Zona de Salud número 61 (Alguazas), en el expediente A-85/98.

Entre los farmacéuticos interesados, se encuentran los siguientes:

Nombre: Doña Consuelo Remedios Riquelme García.

Domicilio: Plaza del Teatro, número 6, 1.º C.

Nombre: Doña Ana López Puget y doña Rosa López Casares.

Domicilio: Calle Enrique Villar, 15, 4.º A, edificio Coimbra (Murcia).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de las interesadas y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 1 de febrero de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Ferrallas del Rincón, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Sagasta, 6 - 3.º K, 30004, Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 14 de noviembre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la dirección General de Trabajo de fecha 27 de septiembre de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3, - 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la empresa Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 15 de febrero de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

2563 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110960 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

Consejería de Trabajo y Política Social

2708 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone